



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 424/12

Sucre, 20 de Agosto de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-108, de 13 de agosto de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 0750 de 10 de agosto de 2012, suscrito por la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 088/12 "CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO CALLES S/D B. SAN ANTONIO BAJO"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Nº 5, del Municipio de Sucre, Señor Celso Vedia M. conjuntamente el técnico del Distrito Nº 5, Ing. Alfredo Hidalgo U. se constituyen como solicitantes según CITE Nº 627/12 Sub Alcaldía - Distrito Nº 5, de fecha 03 de Julio de 2012, mismos que solicitan en el marco legal conforme al D.S. 0181 de Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), de tal forma contando con el proyecto, evacuado por el Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos, Arq. Dorian L. Gonzales A. el mismo que cuenta con el Acta de inspección; Acta de Validación de Proyecto, certificado de Uso de Suelo, Certificación Presupuestaria, Cuadro de Cotización, Plano Constructivo, Especificaciones Técnicas, Cronograma de Ejecución, Ficha Ambiental y otros documentos, que hacen al proyecto por tanto en tal antecedente Solicitan Inicio del Proceso de Contratación correspondiente al Proyecto **"CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO CALLES S/D B. SAN ANTONIO BAJO"**, con un Precio Referencial de **Bs 185.765,26 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 26/100 BOLIVIANOS)** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO MÁS BAJO**

Que, en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), de conformidad al Art. 34 inc. a), b), y Art.- 49, del D.S. 0181, dando mérito a la Resolución RPA- ANPE Nº 43/2012 de fecha 12 de julio de 2012, tal efecto fue evacuado por el Lic. José Antonio Taboada C. donde, en su Artículo 1º; APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el Inicio del Proceso de Contratación y en su Artículo 2º; INSTRUYE la difusión del Documento Base de Contratación (DBC) en el SICOES y mesa de partes institucional, publicándose la Convocatoria en fecha 12 de julio de 2012, en el SICOES con Código de identificación Nº 140/12, número de confirmación: 857423; **CUCE: 12-1101-00-321540 -1-1**, con Precio Referencial de **Bs 185.765,26** - es en este sentido que se designa a la comisión de calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Nº 133/12 de fecha 16 de julio de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes en al cual se evidencia la participación de DIECINUEVE (19) PROPONENTES interesados, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas Modalidad ANPE, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, de fecha 18 de julio de 2012 y conforme prevé el art. 22 y 38 del D.S. 0181, es en tal sentido que presentan **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE-OBRA)** de fecha 18 de julio de 2012, y que en la parte más sobresaliente de la misma **RECOMIENDA ADJUDICAR AL PROPONENTE Miguel Ángel Alcon Duran**, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO CALLES S/D B. SAN ANTONIO BAJO"**, con un monto de **Bs 158.185,67 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 67/100 BOLIVIANOS)**, y un plazo de ejecución de **SESENTA Y TRES (63) DÍAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA ANPE Nº 226/12, de fecha 24 de Julio de 2012, en su Artículo 1º.- APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y en su Artículo 2º.- ADJUDICA el Proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO CALLES S/D B. SAN ANTONIO BAJO"**, con un costo de **Bs 158.185,67 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 67/100 BOLIVIANOS)**, al PROPONENTE Miguel Ángel Alcon Duran, y un plazo de ejecución de **SESENTA Y TRES (63) DÍAS CALENDARIO**.

Que, el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO CALLES S/D B. SAN ANTONIO BAJO"**, se encuentra inscrito en el POA registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de fecha 23 de julio

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 424/12

de 2012, con Prev. N° 10261 con Código SISIN A019067600000, Categoría Programática 17 0831 000, Fuente 41, Organismo. 119, "Tesoro General Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Obj. Gasto N° 42310, Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público, con total autorizado de Bs. 186.000,00.- (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL BOLIVIANOS 00/100).

Que, según Descripción del Proyecto, "**CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO CALLES S/D B. SAN ANTONIO BAJO**", el proyecto se encuentra ubicado en la zona Barrio San Antonio Bajo del Distrito – 5, del Municipio de Sucre, el mismo que consiste en las siguientes consideraciones; Instalación de Faenas, Replanteo y Control Topográfico P/ Enlosetado; Excavación manual en terreno Duro; Relleno y compactado; Losetas Dobles + Cama de Arena; cordón de Unión Hª Cª 60% P.D. Tipo "B", y demás especificaciones técnicas que hacen al proyecto con la finalidad de beneficiar a la población con el proyecto en la zona donde viven y estas son más de 265 familias.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 088/2012 para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO CALLES S/D B. SAN ANTONIO BAJO**", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 092 a fs. 106)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 84)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 160 a fs. 112)
➤ Planos de Construcción (de fs. 80 a fs. 66)
➤ Certificación de Uso del Suelo (a fs. 89 a 85)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 97 a fs.94)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 232)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 276)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 279)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 281)
➤ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (a fs.278)
➤ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 277)

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 91)
➤ Remisión del Proye. Jefatura Estudios y Proyecto (a fs. 90)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 210)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC y Autorización De Inicio De Proceso De Contratación (fs. 207)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs.211)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 213 a 212)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (a fs.268 a 267)
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas (a fs. 240 a 238)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (de fs. 272 a fs.271)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 234)
➤ Cédula de Identidad (fs. 233)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones para **APROBAR** o **RECHAZAR** los contratos y convenios, concesiones de obras y otros dentro del plazo de quince (15) días.

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 424/12

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 088/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de **HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y OFICIAL MAYOR TÉCNICO**, respectivamente y por otra parte el señor **Miguel Ángel Alcon Duran**, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO CALLES S/D B. SAN ANTONIO BAJO"**, de acuerdo a las características técnicas y ÍTEMS, consignadas en la Cláusula Cuarta, Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs 158.185,67 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 67/100 BOLIVIANOS)**, y con un plazo de ejecución de **SESENTA Y TRES (63) DÍAS CALENDARIO**.

Art.2º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-5.

Art.3º Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.

Art.4º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.5º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO CALLES S/D B. SAN ANTONIO BAJO"**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes

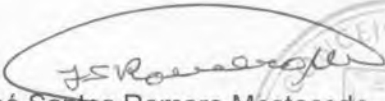
Art.6º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

Art.7º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico Documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.8º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**